"Año de la Innovación y la Competitividad"

Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución No. 62/2019.
ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011, Contratación del Servicio de Alquiler de Salones de Hotel y Restaurantes para las Diferentes Actividades del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa.

El Comité de Compras y Contrataciones del Seguro Nacional de Salud instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios realizados por el **Seguro Nacional de Salud** (**SeNaSa**), entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley No.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente conformado por sus miembros: la **Licda. Aleydi Margarita Baez Maldonado,** quien actúa en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación de la Directora Ejecutiva de SeNaSa, miembro**;** La **Licda. Tania De León,** Consultora Jurídica, en calidad de Asesora Legal del Comité; La **Licda. Sheilyn Acevedo,** Responsable de la Oficina de Acceso a La Información Pública, miembro**;** el **Licdo. John Alcántara** quien actúa en representación de la Gerencia Financiera, miembro; y la **Licda. Diana Perez,** en representación de la Gerencia de Planificación y Calidad, miembro; actuando según atribuciones conferidas en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

Vista: La Constitución de la República proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

Vista: Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06;

Visto: El Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

Vista: La Ley 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: La Resolución No. 01/2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública, establece el cuadro contentivo de los umbrales para cada modalidad que se celebre en el año dos mil diecinueve (2019).

Vista: La Requisición realizada por la Gerencia Administrativa en fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), para solicitar el seminario Seise, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011.

Vista: La Requisición realizada por la Gerencia Administrativa en fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), para solicitar un Restaurante para la Actividad conversando con SeNaSa, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011.

Vista: La Requisición realizada por la Gerencia Administrativa en fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), para solicitar un Salón para la actividad de Lanzamiento Club Fidelización, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011.

Vista: La Solicitud de Compras realizada por la Gerencia Administrativa en fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), para solicitar los Servicios de Alquiler de salones de hotel para las diferentes actividades del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas para el Procedimiento de Comparación de Precios para Servicios de Alquiler de Salones de Hotel y Restaurante para Diferentes Actividades del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011.

Por Cuanto: En fecha primero (01) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia Financiera emite una Certificación de Fondos para el Lanzamiento del Club de Fidelización del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado bajo la referencia: **ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011**, por un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD$372,691.20).**

Por Cuanto: En fecha primero (01) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia Financiera emite una Certificación de Fondos para realizar "Encuentro Conversando con SeNaSa" del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado bajo la referencia: **ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011**, por un monto total de **CIENTO VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD$122,100.00).**

Por Cuanto: En fecha primero (01) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia Financiera emite una Certificación de Fondos para Insumos para el evento de Seminario Seise del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado bajo la referencia: **ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011**, por un monto total de **CIENTO VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD$122,100.00).**

Por Cuanto: En fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia Financiera emite una Certificación de Fondos para Insumos para el Encuentros para Lanzamiento de la Oficina Virtual de Prestadores del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado bajo la referencia: **ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011**, por un monto total de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$950,000.00).**

Por Cuanto: En fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia Financiera emite una Certificación de Fondos para Plan de Apoyo a la Marca-Actividades de Relacionamiento con Directores de Recursos Humanos del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado bajo la referencia: **ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011**, por un monto total de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$817,560.00).**

Por Cuanto: En fecha diecisiete (17) día del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), mediante Resolución 51/2019 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó las Especificaciones Técnicas, el Nombramiento de Peritos e Inicio del Procedimiento de Comparación de Precios para Contratación del Servicio de alquiler de salones de hotel y restaurantes para las diferentes actividades del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011.

Por Cuanto: En fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se procede a Convocar a participar en el Procedimiento de Comparación de Precios para Contratación del Servicio de alquiler de salones de hotel y restaurantes para las diferentes actividades del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011.

RESULTA: Que en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), tuvo lugar la apertura de las Ofertas Técnicas (sobre A) conforme al cronograma de actividades para el Procedimiento de Comparación de Precios para Contratación del Servicio de alquiler de salones de hotel y restaurantes para las diferentes actividades del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011, acto en el cual fueron presentada las ofertas de las Sociedades **Inversiones Azul de Este Dominicana (Hotel Catalonia Santo Domingo), P.A. Catering S.R.L., El Palmar Business Group Corp, Gabo S.R.L., Inverplata S.A. (Crowne Plaza), Hoteles Nacionales S.A. (Sheraton), Idecre S.R.L.**, en presencia de la Notario Público **Dra. Mildred Pérez de Vanderhorst.**

Resulta: Que en fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), los peritos evaluadores emitieron el informe pericial de las Ofertas Técnicas para el Procedimiento de Comparación de Precios para Contratación del Servicio de alquiler de salones de hotel y restaurantes para las diferentes actividades del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011, donde se recomienda que: *"Después de analizar los documentos, recomendamos al Comité tomar en cuenta lo siguiente: IDECRE: solo habilitarlo para los lotes 2 y 3, sin embargo, para el lote 1* ***no habilitarlo,*** dado a que su oferta no incluye mozos, utilería ni parqueo, tampoco recomendamos **no habilitarlo** para el lote 4 dado a que no cuenta con audiovisuales ni sonidos; **Sheraton:** Quedó deshabilitado dado a que en su oferta técnica presentó los precios de los servicios ofertados; **Crowne Plaza:** Recomendamos habilitarlo para los lotes 1, 2, 3 y 4, dado a que cumple con todos los requerimientos exigidos; **Gabo S.R.L.,** Recomendamos habilitarlo para los lotes 2, 4 no presento oferta para el lote 1 y para el lote 3 no cuenta con tarima; **P.A. Catering S.R.L.,:** Recomendamos habilitarlo para los lotes 1, 2, 3, 4.; **Hotel Catalonia:** Quedó deshabilitado dado a que en su oferta técnica presentó los precios de los servicios ofertados; **Palmar Business Group (Real Intercontinental).** Quedó deshabilitado debido a que no presentaron el ítem 13, correspondiente a las especificaciones técnicas de lo ofertado.

Resulta: Que en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), tuvo lugar la apertura de las Ofertas Económicas (sobre B) conforme al cronograma de actividades para el Procedimiento de Comparación de Precios para Contratación del Servicio de alquiler de Salones de Hotel y Restaurantes para las Diferentes Actividades del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, marcado bajo la

referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011, una vez más en presencia de la Notario Público **Dra. Mildred Pérez de Vanderhorst,** en la que se presentaron las ofertas económicas, así como también sus respectivas garantías las cuales son suficientes de conformidad a lo que establece la reglamento 543-12 sobre compras y contracciones, que detallamos a continuación:

1.- IDECRE, S.R.L., presentó una oferta económica por un monto total para el **Lote 2** de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 (RD$233,559.99). Lote 3: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS CON 00/100 (RD$525,100.00). Lote 4: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD$377,600.00).-**

2.- INVERPLATA, S.A. (CROWNE PLAZA), presentó una oferta económica por un monto total para el **Lote 1: OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (RD$873,589.00). Lote 2: SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 (RD$62,068.00). Lote 3: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 (RD$153,504.00). Lote 4 (CUATRO): CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (RD$105,935.00). Monto Total de la Oferta: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RD$1, 195,096.00).**

3.- GABO, S.R.L., presentó una oferta económica por un monto total para el **Lote 2: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 20/100 (RD$152,243.20). Monto Total Lote 4: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON 10/100 (RD$157,037.10).**

4.- P.A. CATERING, S.R.L., presentó una oferta económica por un monto total para el **Lote 1: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS CON 00/00 (RD$752,014.00). Lote 2: CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 00/100 (RD$58,705.00). Lote 3 DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD$209,450.00). Lote 4: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (RD$135,169.00). Monto Total de la Oferta: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 00/100 (RD$1, 155,338.00).**

Resulta: Que en fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el Comité Evaluador (los peritos) rindió el informe pericial Ofertas Económicas para el Comparación de Precios para Contratación del Servicio de Alquiler de Salones de Hotel y Restaurantes para las Diferentes Actividades del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011, donde se recomienda a saber: *"Luego de evaluar las Ofertas Económicas presentadas por los oferentes, le recomendamos al Comité de Compras la adjudicación según se indica: P.A. Catering S.R.L. ofertó menor costo correspondientes a los lotes 1 y 2 (RD$752,014.00 y RD$58,705.00) total con ITBIS incluidos es de RD$810,719.00. Recomendamos la Adjudicación; Crowne Plaza: Ofertó menor costo correspondientes a los lotes 3 y 4 (RD$153,504.00 Y RD$105,935.00) total con ITBIS incluido es de RD$259,439.00. Recomendamos la adjudicación.*

Considerando: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que reglamenta la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de*

Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información''.

Considerando: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que reglamenta la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas*".

Considerando: Que el numeral 4 del artículo 16 de la Ley General de Compras y Contrataciones No. 340-06, sobre procedimientos de selección establece como Comparación de Precios, lo siguiente: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".*

Considerando: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".*

Considerando: Que el artículo 3, numeral 5 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de equidad, respecto del cual *"El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia".*

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece como Acto Administrativo, lo siguiente: *"Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".*

Considerando: Que asimismo, el Manual de Procedimientos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece como política que las especificaciones técnicas/ fichas técnicas o términos de referencia deberán ser elaborados por Peritos, debidamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones;

Considerando: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios realizados por el Seguro Nacional De Salud (SeNaSa), de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones actuado en el ejercicio de sus funciones establecidas en el reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA a la **Sociedad P.A. Catering S.R.L.**, adjudicataria del Procedimiento de Comparación de Precios para Contratación del Servicio de Alquiler de Salones de Hotel y Restaurantes para las Diferentes Actividades del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011, en sus Lote 1 correspondiente a Seminario Internacional SEISE y Lote 2 correspondiente a Servicio de Restaurante con Salón Privado para la actividad: "Conversando con SeNaSa)", por un monto total con Impuestos Incluidos de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$810,719.00).**

SEGUNDO: DECLARA a la **Sociedad INVERPLATA, S.A. (CROWNE PLAZA)** adjudicataria del Procedimiento de Comparación de Precios para Contratación del Servicio de Alquiler de Salones de Hotel y Restaurantes para las Diferentes Actividades del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, marcado bajo la referencia: ARS SENASA-CCC-CP-2019-0011, en sus Lotes 3 correspondiente a Servicio de Alquiler de Salón de Hotel para la actividad "Lanzamiento del Club de Fidelización del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa" y Lote 4 correspondiente a "Servicio de alquiler de Salón de Restaurante para la Actividad "Relacionamiento con Directores de Recursos Humanos", por un monto total con Impuestos Incluidos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$259,439.00).-**

TERCERO: ORDENA a la Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Responsables de Acceso a la Información Pública de **SeNaSa**, la notificación de esta resolución a los participantes de este proceso, así como también la inmediata publicación en el Portal Institucional y en el Portal Transaccional de Compras Dominicanas administrado por el Órgano Rector.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución en fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Licda. Aleydi Margarita Báez Maldonado
En representación de la Dirección Ejecutiva

Licda. Tania De León
En calidad de Asesora Legal del Comité

Licda. Sheilyn Acevedo
En representación de la Oficina de Acceso a la Información

Licdo. John Alcantara
En representación de la Gerencia Financiera

Licda. Diana Perez
En representación de la Gerencia de Planificación